



**APRUEBA COBRO DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO “RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO Y
HABILITACIÓN ÁREA DE SERVICIO EMBARCADERO,
CIUDAD DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-26-
LP23.-**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 378.-

DALCAHUE, 28 de enero de 2026.-

VISTOS: el informe del ITO de fecha 26/01/2026, el acta de recepción provisoria de fecha 21/11/2025, el decreto alcaldicio N°2.565 de fecha 10/11/2025 que designa comisión recepción provisoria, el informe del ITO de fecha 07/11/2025, el decreto alcaldicio N°2.538 de fecha 06/11/2025 que rectifica modificación N° 01 por reajuste de presupuesto del contrato, carta del contratista de fecha 30/10/2025 que solicita la recepción provisoria, los errores detectados en la modificación N°01 por reajuste de presupuesto, el decreto alcaldicio N°2.403 de fecha 14/10/2025 que aprueba la modificación N°02 por aumento de plazo, la modificación N°02 de fecha 13/10/2025 por aumento de plazo, el informe del ITO de fecha 10/10/2025, la carta del contratista de fecha 03/10/2025 ingresada en la DOM bajo N°546 con fecha 07/10/2025, el decreto alcaldicio N°1.916 de fecha 06/08/2025 que aprueba la modificación N°01, la modificación N°01 de contrato por reajuste de presupuesto de fecha 04/08/2025, la orden de compra N°3504-6033-SE25 de fecha 04/08/2025, el decreto alcaldicio N°1.750 de fecha 15/07/2025 que autoriza reajuste de monto contractual, el informe ITO de fecha 07/07/2025, el decreto alcaldicio N°1.622 de fecha 19/06/2025 que aprueba la entrega de terreno, el acta de entrega de terreno 17/06/2025, el certificado de fianza N°210737WEB de FINFSAT S.A.G.R. de fecha 13/06/2025, la carta del contratista de fecha 13/06/2025, el decreto alcaldicio N°1.566 de fecha 11/06/2025 que designa ITO, el correo electrónico de la DOM de fecha 10/06/2025 remite decreto al contratista, el decreto alcaldicio N°1.559 de fecha 10/06/2025 que restablece el plazo firma acta de entrega de terreno, el correo electrónico del Director de Control Municipal de fecha 29/05/2025, el correo electrónico de la asesora jurídico municipal de fecha 27/05/2025, la resolución N°Proteccion-744-2024 de la corte de apelaciones Puerto Montt de fecha 26/05/2025, la sentencia Rol N°50.079-2024 de la corte suprema de fecha 15/05/2025, el certificado de fianza web N°W1828-009940 de fecha 19/02/2025 de INGE S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el ORD. ALCALDIA N°78 de fecha 06/02/2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el ORD. ALCALDIA N°445 de fecha 26/09/2024, la carta del contratista de fecha 16/09/2024, el Certificado de Fianza Web N°W1828-009940 de fecha 26/06/2024 de INGE S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de la DOM de fecha 30/11/2023, el decreto alcaldicio N°2.534 de fecha 24/11/2023 que suspende plazo firma acta entrega de terreno, la carta del Sr. Cosme Iván Cárcamo Oyarzún de fecha 20/11/2023 que responde Ordinario, el Ordinario Alcaldía N°642 de fecha 13/11/2023 que notifica al Sr. Cosme Iván Cárcamo Oyarzún; el inicio de obras de apertura de calle, el decreto alcaldicio N°2.467 de fecha 14/11/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 13/11/2023, el Certificado de Fianza WEB N°W1828-009940 de fecha 06/11/2023 de INGE que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°29 del Secplan de fecha 24/10/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°2.355 de fecha 20/10/2023 que adjudica la licitación, el Certificado N° 117 de la Secretaría Municipal de fecha 19/10/2023 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 84 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 18/10/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 17/10/2023, el Acta de Apertura de fecha 17/10/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-26-LP23, el Decreto Alcaldicio N° 2.182 de fecha 22/09/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7203 de fecha 13/07/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.





DECRETO:

1.-APRUÉBASE: El cobro de la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato “**RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO Y HABILITACIÓN ÁREA DE SERVICIO EMBARCADERO, CIUDAD DE DALCAHUE**”, Licitación Pública N°3520-26-LP23, ejecutado por la **Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L., RUT N°76.342.607-6**.

2.-CÓBRESE: El certificado de Fianza N°210737WEB de FINFAST S.A.G.R. tomado por la **Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L., RUT N°76.342.607-6**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$6.231.952.- que garantiza el fiel cumplimiento del contrato “**RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO Y HABILITACIÓN ÁREA DE SERVICIO EMBARCADERO, CIUDAD DE DALCAHUE**”, Licitación Pública N°3520-26-LP23.

3.-ORDÉNESE: A la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Tesorería Municipal realizar el cobro del **Certificado de Fianza N°210737WEB** señalado en el párrafo anterior.

4.-COMUNÍQUESE: A la **Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L., RUT N°76.342.607-6**, del cobro de la garantía por fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de lo estipulado en el punto 11.2 Garantía por correcta ejecución de las obras, de las Bases Administrativas de la licitación pública del proyecto denominado “**RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO Y HABILITACIÓN ÁREA DE SERVICIO EMBARCADERO, CIUDAD DE DALCAHUE**”, al correo electrónico [REDACTED] indicado en el formato de identificación del proponente de la adquisición realizada mediante Licitación Pública N°3520-26-LP23.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)